



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA AYUDAS EXCEPCIONALES COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL POR EL COVID-19, 2021

BDNS(Identif.):597068

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597068>)

El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, a través de la Concejalía de Acción Social y Educación, convoca ayudas de carácter excepcional, puntual y subsidiario, de naturaleza económica, destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, ocasionados por la crisis sanitaria por el COVID-19.

De conformidad con el Capítulo II del Título I y artículo 34.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones en cuanto al procedimiento y lo previsto en las Bases de Ejecución y en el reglamento regulador de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín publicado en el B.O.P. 30/12/2004 con respecto a la competencia.

PRIMERO.- OBJETO DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

El objeto de estas bases es regular la concesión por el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, mediante adjudicación directa y por orden de presentación de solicitudes hasta agotar el crédito disponible, de ayudas económicas de carácter excepcional, puntual y subsidiario, destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, ocasionados por la crisis sanitaria por el COVID-19.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases, aquellos en los que concurran los siguientes requisitos específicos de cada línea de ayuda:

1.- AYUDA DE EMERGENCIA EXCEPCIONAL COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL POR EL COVID-19.

Esta ayuda tiene el objetivo de mitigar situaciones de necesidad económica que no permitan cubrir las necesidades básicas de subsistencia.

Requisitos para ser beneficiario/a.

Ser mayor de edad.

Estar empadronado/a en Aldeamayor de San Martín al menos 6 meses antes de la presentación de la solicitud.

Constituir una unidad de convivencia como mínimo con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

Encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad económica y social como consecuencia de la crisis sanitaria por el COVID-19, tales como:

-Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE).

-Reducción de jornada por cuidados.

-Cese de actividad en caso de trabajador por cuenta propia.

-Situación de emergencia económica excepcional, no alcanzando por ello en el conjunto de los ingresos netos de los miembros de la unidad de convivencia las cantidades contenidas en el (Anexo VII).





No haber obtenido o haber agotado la Ayuda de Emergencia Social otorgada por otras instituciones o cualquier otro tipo de prestación por el mismo motivo.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario/a a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- AYUDA PARA MITIGAR LA BRECHA DIGITAL COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL POR EL COVID-19.

Esta ayuda tiene el objetivo de que los hogares en situación de vulnerabilidad puedan hacer frente al pago de la conexión a internet, asegurando así que ningún hogar que lo necesite pueda quedarse sin conexión que le permita seguir formándose a distancia, manteniendo las vías habituales de comunicación y pudiendo acceder a toda la información.

Requisitos para ser beneficiario/a.

Ser mayor de edad.

Estar empadronado/a en Aldeamayor de San Martín al menos 6 meses antes de la presentación de la solicitud.

Encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad económica y social favorecida por la crisis sanitaria por la COVID-19, tales como:

-Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE).

-Reducción de jornada por cuidados.

-Cese de actividad en caso de trabajador por cuenta propia.

No alcanzar el conjunto de los ingresos netos de los miembros de la unidad de convivencia los límites indicados en el Anexo VII, durante el período subvencionable, del 1 de enero de 2021 hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No estar beneficiándose de ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

3.- AYUDA PARA EL PAGO DE LA MATRÍCULA Y SERVICIOS ADICIONALES DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL POR LA COVID-19.

Esta ayuda está destinada a familias que necesiten apoyo para la cobertura de los gastos derivados de la matrícula de la escuela infantil municipal y de los servicios de madrugadores y comedor contratados, debido a la situación de necesidad económica encontrada por las familias a causa del COVID-19.

Requisitos para ser beneficiario/a.

Ser mayor de edad.

Estar empadronado/a en Aldeamayor de San Martín al menos 6 meses antes de la presentación de la solicitud.

Encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad económica y social como consecuencia de la crisis sanitaria por el COVID-19, tales como:

Reducción de jornada por cuidado de un menor.

Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE).

Cese de actividad en caso de trabajador por cuenta propia.

Encontrarse en una situación de emergencia económica excepcional, no alcanzando por ello en el conjunto de los ingresos netos de los miembros de la unidad familiar las cantidades contenidas en el (Anexo VII).

Tener a un o una menor matriculado/a en la escuela infantil municipal durante el curso 2021-2022.





Estar al corriente de pago de todos los recibos referentes a la escuela infantil municipal, del curso 2021-2022 y de anteriores (en el caso de que el/la menor haya estado previamente inscrito/a).

En el caso de tenerlos contratados, tener abonados los servicios de madrugadores y comedor ya disfrutados hasta el momento de presentar la solicitud de esta ayuda y correspondientes a los meses subvencionables, desde 1 de septiembre de 2021 al hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- AYUDA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL POR EL COVID-19.

Esta ayuda está destinada a personas en situación de desempleo como consecuencia de la crisis sanitaria por el Covid-19 que no sean perceptoras de prestaciones o subsidios de paro.

Requisitos para ser beneficiario/a.

Ser mayor de edad.

Estar empadronado/a en Aldeamayor de San Martín al menos 6 meses antes de la presentación de la solicitud.

Encontrarte en situación de desempleo y haber agotado toda la prestación o ayuda a la que se tuviera derecho.

Estar suscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- AYUDA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL POR LA COVID-19.

Esta ayuda está destinada a sufragar parte de los gastos de cursos de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, carnets profesionales o formación ocupacional para la adquisición de competencias en un oficio, para personas en situación de desempleo como consecuencia de la crisis sanitaria por el Covid-19.

Requisitos para ser beneficiario/a.

Ser mayor de edad.

Estar empadronado/a en Aldeamayor de San Martín al menos 6 meses antes de la presentación de la solicitud.

Encontrarse en situación de desempleo.

Estar matriculado en cursos de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, carnets profesionales o formación ocupacional para la adquisición de competencias de un oficio desde el 1 de enero de 2021 hasta el momento de presentación de la solicitud de esta ayuda.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- AYUDA PARA AUTÓNOMOS DE SECTORES PROFESIONALES AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA POR EL COVID-19, PARA HACER FRENTE AL PAGO DEL ALQUILER DE LOCALES.

Esta ayuda está destinada a profesionales autónomos que se hayan visto afectados por la crisis económica y social por el Covid-19, para hacer frente al pago del alquiler de locales donde se realice su actividad profesional





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/228

Lunes, 29 de noviembre de 2021

Pág 27

Requisitos para ser beneficiario/a.

Ser mayor de edad.

Que el domicilio social y el local donde se lleva a cabo la actividad estén situados en el término municipal de Aldeamayor de San Martín o que el trabajador/a autónomo/a esté empadronado/a en Aldeamayor de San Martín.

Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, no siendo interrumpida durante todo el periodo subvencionable.

No haber capitalizado el desempleo en los 6 meses anteriores a la solicitud.

No tener trabajadores por cuenta ajena.

Pertenecer a uno de los sectores profesionales afectados negativamente por la crisis sanitaria por el Covid-19, especificados en el anexo VIII.

Estar al día de todos los pagos relacionados con la actividad profesional desempeñada.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- CUANTÍA

El importe por beneficiario dependerá de lo establecido para cada línea de subvención según las bases de la convocatoria.

TERCERO.- PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

CUARTO.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Documentación. - La prevista en las bases de la convocatoria y Anexos a la misma.

Forma de pago. - Pospagable, una vez reconocida la ayuda en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

En Aldeamayor de San Martín, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.-El Alcalde.-Fdo.: Fernando de la Cal Bueno.

ID DOCUMENTO: wBI0QxYZkUSCXakymS9U8hrERTto=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>